

con que se fué gobernando y acresentando con grandísimos créditos la religion en este reino, y con un Provincial tan aplaudido en él; pues fuera de ser tan amado en la Provincia, era tan estimado de todo el reino, y todos lo miraban y respetaban como pedian sus prendas; pues le veian Maestro graduado por esta real Universidad desde el año de 1617 y ya desde el año de 1620 que habia muerto el Padre Maestro Fr Luis de Cisneros, hecho y aclamado catedrático de vísperas de Teología en esta real Universidad, y en la religion despues de haber sido Comendador de este convento; verlo vicario Provincial *in capite* nombrado por Nuestro Rdo. Padre Maestro general de toda la religion, y ahora electo Provincial, por toda la Provincia y sus votos *nemine discrepante*; aunque todo esto no impidió á su desgracia, ni á la de esta Provincia por lo que se verá en el capítulo siguiente.

## CAPITULO VI.

*De los plitos que empezaron en esta Provincia y sucesos del Rdo. Padre Maestro Fr. Cristóbal de Cervantes.*

No hay fortuna que tenga persistencia aunque sea sobre seguros merecimientos; quien pensara que la que se vió tampoco tiempo habia, pues fué al principio de Febrero de este año de 1623, en el Rdo. Padre Maestro Fr. Cristóbal de Cervantes, siendo electo Provincial de esta nueva Provincia con tan general aplauso de la religion y de este reino, habia no solamente de parar sino dar vuelta la rueda de lo más alto, á lo más bajo, viéndose á los cinco meses en el estado que veremos, que segun lo que se ha podido

do cojer de instrumentos antiguos, y de los libros comunes manuscritos, y de las noticias de religiosos antiguos que fueron testigos de vista de todo lo sucedido, está bastantemente averiguado; y unque por la razon de historiador me hallo obligado á poner en propios términos toda el suceso, habré de omitir algunas circunstancias de él, por no parecer juez que determina, y pasar de la obligacion de historiador que relata, siendo hasta hoy muy público el caso y sus motivos que fué como se sigue.

Habiendo profesado en éste convento algunos religiosos hijos de hombres á quienes fuera de la nobleza y buena sangre de que la naturaleza los dotó, los habia enriquecido la fortuna con grandes caudales de hacienda, de estos fueron dos hermanos, hijos de un caballero de este lugar llamado D. Alvaro de Acevedo, que el primero que fué F. Miguel de Acevedo, profesó en manos del dicho Rdo. Padre Maestro Fr. Cristóbal de Cervantes, siendo Comendador, el Padre Fr. Diego de Burgos, dejando considerable legítima; y habiendo estos religiosos hecho sus testamentos y últimas voluntades al tiempo de sus profesiones, como dispone el Santo Concilio de Trento; y en ellas renunciando las partes de sus legítimas en este convento,

instituyéndolo por su heredero universal; á breve tiempo que fué por el año de 1623, llegó el caso de las herencias y fueron entrando varias cantidades de plata y reales en el convento, porque especialmente la herencia de los Acevedos (que así le llamaban) era de cantidades considerables, pues muchos decian que serian de sesenta mil pesos; y aun otros decian que de mucha mas cantidad; pero sea lo uno ó lo otro, puesto que en los libros comunes de aquel tiempo no parecen los recibos de dichas cantidades, ello fué que fueron legítimas muy cuantiosas, y que con ellas se podia haber aumentado muy considerablemente este convento.

Con la entrada de este dinero en el convento se empezó á tratar entre el M. Rdo. Padre Vicario general y Rdo. Padre Provincial, lo que se habia de hacer con él y es ciertísimo y muy constante que el dicho Rdo. Padre Provincial deseaba con santo celo el buen logro del dinero; y mas en ocasion de que tanto necesitaba este convento, así para su edificio, como para sus rentas, que todo era muy corto lo que tenia de uno y otro, el M. Rdo. Padre Vicario general era de otro dictámen muy distinto, y con la mano poderosa queria que dichas cantidades se aplicasen á su dictámen, y no ajustándose á ello

el dicho Padre Provincial; ni permitiendo que dichas cantidades se perdiesen, sino que el convento las lograra, resistió al dictámen contrario con tanta entereza y tanto celo, que se decaró una quiebra de paz muy escandalosa entre los dos Prelados, y se prendió un fuego voraz de enemistades entre los dos, y aun entre los demás religiosos de la Provincia, tanto que luego al punto se comenzaron notificaciones jurídicas de presente del Rdo. Padré Vicario general y respuestas del Rdo. Padre Provincial siempre deteniendo la utilidad del convento, Procedió luego el Rdo. Padre Vicario general, á formar causa criminal contra el Rdo. Padre Provincial acusándole de inobediente á sus mandatos y dando auto de prision para proceder en lo de adelante y por obiar mayores escándalos se salió del convento el dicho Padre Provincial porque con modestia religiosa deseaba ya apagar el fuego que se habia encendido.

Pero no sosegado con esto el dicho Rdo. Padre Vicario general sacó mandamiento de auxilio del Señor Marques de Gilves que era virey de esta Nueva España para prender al Padre Provincial, como lo hizo, y lo tuvo preso en una cárcel de este convento desde el mes de Julio de dicho año de 1623, donde le fué actuan-

do la causa de inobediente tan criminalmente, que primeramente le dió sentencia de privacion del Provincialato, que con efecto le quitó; y luego prosiguiendo la dicha causa, le dió sentencia de expulsion de nuestro santo hábito, que de hecho lo despojó de ól, y llegando luego por Noviembre la nao de China que se habia de volver por Marzo del año siguiente, como se acostumbra, lo envió con guardas al puerto de A. capulco para que lo embarcasen en ella, y fuese desterrado á China como se hace con los gravemente facinerosos de este reino.

Este fué el hecho puntualmente referido, en que se ofrecen muchas dudas dignas de ponderacion, porque lo primero es de advertir ¿cuál podia ser el delito del Rdo. Padre Provincial, para tan grave y horrorosa sentencia? pues es cierto en la repugnancia que hizo para que dichas legítimas no se perdiesen, acudió á las obligaciones de su oficio; acompañadas con las de su religioso celo y buena sangre, y esto más digno era de premio y de alabanza, que de vituperio y castigo, lo otro es constante en el proceder ajustado del dicho Padre Provincial, que jamás ni aun siendo mozo tuvo ni dió ocasion á la menor repression de algun Prelado; ni en este caso se lee en instrumento alguno que faltase ni al de-

coro ni á la obediencia al Rdo. Padre Vicario general, sino que siempre estuvo firme en la defensa de dichas legítimas, apelando de todos los autos que se le notificaban para el tribunal superior de Nuestro Rdo. Padre Ministro general, y á su capítulo general *intermedium*, que estaba de próximo: fuera de esto en la dicha causa que se le fulminó (aunque no se sabe determinadamente cual fuese) no se lee en parte alguna, ni se sabe de las noticias, que resistiese en cosa, á lo que el dicho M. Rdo. Padre vicario general le mandaba, mas que en repetir sus apelaciones justas, así por la materia como por el tribunal competente, ante quien las interponía.

Pues siendo así tan manifiesto, ¿cómo puede caber en derecho alguno, sentencia tan horrorosa, como de quitarle el oficio de Provincial, y desnudarlo de nuestro santo hábito, á un hombre de las prendas referidas, y con tan despótico gobierno, que se ejecutasen estas penas, sin recurso de apelacion alguna, tanto que ya no le llamaban los religiosos que deseaban agradar al Rdo. Padre Vicario general ni con el nombre del oficio de Provincial, ni con el título de Maestro de la religion, antes si, en algunas partes del libro comun de aquel año, está escrito el

*Doctor Cervantes*, sin hacer caso del oficio, ni del hábito sagrado que vestía de la religion? Luego es de notar la gravísima inquietud y mocion escandalosa de los religiosos, pues los más se salieron del convento, y ni aun con provisiones reales quisieron recojerse á los conventos, y fuera de ésto se causaron muy considerables gastos á este convento, pues sólo en pagar cuatro hombres que tuvo de guarda el Rdo. Padre Vicario general por tiempo de seis meses, que fué el que el dicho Padre provincial estuvo preso en este convento, y en otras cosas concernientes á este punto, fué muy crecido el gasto como se reconoce por el libro comun de aquel tiempo.

CAPITULO VII.

*En que se prosigue la materia del destierro del Rdo. Padre Provincial.*

Tenia muy propicio á su voluntad el Rdo. Padre Vicario general al Señor Marqués de Gelves que era actualmente virey de esta Nueva España, y así hallaba en su excelencia todo el patrocinio que deseaba para conseguir sus intentos, con cuyo amparo tenia preso al dicho Padre Provincial, é iba prosiguiendo en la causa criminal, que de hecho sentenció como queda referido en el capítulo antecedente, dejándolo solamente con el ministerio de clérigo, y llamándole solo con el título del *Doctor Cervantes*, de ésta suerte y aprisionado lo enviaba desterrado

á las islas Filipinas y llegando el año de 1624 al principio de él que fué los primeros de Enero, lo sacaron de este convento aprisionado, y por las calles de la ciudad, con seis hombres de guarda, (pagado todo á costa de este convento) considere cualquiera que tal seria el llanto y lamentos de los religiosos, viendo tan sumamente afrentado á su legítimo Provincial, y cargado de prisiones á un religioso tan amado de todos, y que padecia solo por haber defendido la utilidad del convento, á que se juntó el gran sentimiento del pueblo por ser un hombre tan público y conocido del reino, y especialmente la real Universidad viendo tan ultrajado á un doctor y Maestro suyo tan grave y á un catedrático de su escuela tan docto, aquí fué donde se necesitó de la mayor prudencia que la Providencia Divina puso en el Padre Maestro Fr. Cristóbal de Cervantes, pues de suerte se conmovió la Universidad en tan grave sentimiento, que viendo que dicho Señor virey á quien acudió con súplicas por su Maestro y Catedrático para que se suspendiese semejante atrocidad como la que se ejecutaba con un sujeto que tantos lustres le causaba y tanta autoridad á la escuela, y no pudiéndolo conseguir ya trataban de salir á los caminos á quitar el preso, pero habiendo tenido

noticia el Padre Maestro de esta resolución, escribió una carta al rector y Claustro con muchos agradecimientos á sus sentimientos y encarecidos ruegos sobre que no se moviesen á lo que intentaban, por que no se causase mas grave conmocion del reino, y se atribuyese el origen á la real Universidad, si no que lo encomendasen á Dios y esperasen que su Divina Magestad lo habia de remediar, con lo cual se serenó por entónces la determinacion que se habia intentado, y se prosiguió el camino para el puerto de Acapulco.

Esto sucedia á 12 de Enero de 1624 y cuando iba el dicho Padre Maestro ó por mejor decir cuando lo llevaban como á oveja mansa é inocente al degüello del destierro, afrentado quanto podia ser en su estado, sucedió en ésta ciudad el dia 15 de dicho mes, aquel gravísimo caso que llamaron por autonomacia el tumulto, quando la plebe de este reino se amotinó contra la justicia secular, es que no pretendia su saña y encono mas que quitar la vida al dicho Señor, marqués de *Gelves* virey; (de éste tumulto se trata en la renovacion del Señor de Santa Teresa, encendidos todos por la defensa de la jurisdiccion eclesiástica y su Arzobispo el Ilmo. Señor Don Juan Perez de la Serna, á quien vieron sumamente ultrajado por

defender el fuero de la iglesia en cuya conmocion del pueblo se halló en gran peligro de la vida el dicho Señor virey; y sin duda se consiguiera, si la providencia y maña de las sagradas religiones que acudieron á la pacificacion de la plebe, no hubieran escapado al virey, y llevádolo disfrazada al convento del Señor San Francisco, donde estuvo escondido con todo secreto, hasta que se serenó tan fiera tempestad, esto sucedió á 15 de Enero de dicho año de 1624, y así que los religiosos que andaban descarriados fuera del convento, vieron que ya no podria el virey fomentar lo que hasta entónces habia patrocinado contra el Rdo. Padre Provincial, se fueron á toda diligencia al camino de Acapulco á buscar á su Prelado para ampararlo en semejante trabajo, y luego que lo encontraron se lo quitaron á los guardas, sin resistencia alguna de ellos porque ya sabian lo que pasaba en México, á donde lo trajeron ya vestido de su hábito, y lo entraron en el convento; aunque no ejercia en todo el oficio de Provincial, y se halló amparado de la real Audiencia que gobernaba este reino por la conmocion del pueblo ya referida, y aunque el dicho Rdo. Padre Vicario general queria llevar adelante sus intentos, no pudo conseguirlo, porque habiéndole faltado el fomento

del virey, se temia mucho el alboroto de los religiosos, que habian ya sacado la cara en defensa de su provincial.

Y aun fué mucho que los religiosos de la Provincia y especialmente de este convento de México, no hubieran hecho con el Rdo. Padre Vicario general, lo mismo que la plebe de la ciudad hizo con su virey, porque el ejemplar por una parte, y por otra el sentimiento con que se hallaban, podia haber sido muy eficaz para la mocion, pero deteníalos la prudencia y el celo religioso del Rdo. Padre Provincial, tanto que ni aun con lo sucedido en México con el virey, movia al Rdo. Padre Vicario General para intentar la paz; y el sosiego de los religiosos alborotados, ni el Rdo. Padre Provincial hablaba palabra alguna en la restitucion de su oficio, antes veia gobernando la provincia, un Vicario Provincial no só con que jurisdiccion, que era el Padre Fr. Pedro Alvarez, secretario del Rdo. Padre Vicario general, y Comendador de este convento el Padre Fr. Francisco Gómez, hermano y compañero del dicho Rdo. Padre Vicario general, en los primeros oficios de esta Provincia; y si los pleitos habian sido y los trabajos del Rdo. Padre Provincial, por detender aquellas legítimas de los Acevedos y del Padre Búr-

gos, como se ha dicho; considere cualquiera ¿qué tal se pondria esta hacienda con un gobierno tan despótico, estando los tres oficios de Vicario general, de Provincial y de Comendador de la casa, todo en la celda y disposicion del dicho Rdo. Padre Maestro Fr. Juan Gómez ¿quién no discurrirá el fin de todo ello?